

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. DATOS GENERALES	
1.1 CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS: (SOLO PROYECTOS DE INVERSIÓN)	2024258390027
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (PREVIO A LA DISPONIBILIDAD)	08 DE OCTUBRE DE 2026
1.3 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: (SUPERVISOR)	FABIAN ANTONIO ALFONSO ROZO
1.4 DEPENDENCIA QUE LO DILIGENCIA: (SECRETARÍA, DEPENDENCIA O INSPECCIÓN DE POLICÍA)	JEFE OFICINA DEPORTE CULTURA Y TURISMO
1.5 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CAPITULO II	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Marco Jurídico y Naturaleza de la Entidad	El Municipio de Ubalá es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

2.2. Justificación de la Necesidad Y Conveniencia	2.2.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. 2.2.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. 2.2.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...).”</i> Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y <u>cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</u> En sentido similar, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”</i> En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.
--	---

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

2.2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

En virtud de lo anterior y en razón a la trascendencia que le dio el constituyente de 1991 al concepto de cultura, el Congreso de la República expidió la Ley 397 de 1997, adicionada por la Ley 1185 de 2008, en la cual se definió a la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Es preciso señalar que la cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana; para ello, el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Ubalá ha establecido como una de sus prioridades la promoción y organización de eventos culturales que afiancen y fortalezcan las costumbres culturales de la comunidad Ubalense.

Así las cosas, dentro de los eventos culturales organizados en nuestro municipio durante los últimos años, se destaca las **TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE UBALA CUNDINAMARCA**, siendo uno de los eventos más destacados, por el contenido cultural; convirtiéndose en un evento turístico, cultural y artístico en el municipio, que congrega gran cantidad de público, proveniente de diferentes sectores de nuestro municipio, municipios aledaños y habitantes de las diferentes regiones del país.

En el marco de dicho evento cultural, se lleva a cabo la realización de actividades agropecuarias, culturales, deportivas y turísticas, ferias, exposiciones y presentación artísticas y culturales, las cuales promueven la integración de la comunidad.

Adicionalmente, con la celebración de dicha actividad cultural se enriquece, estimula y fortalece el turismo mediante las diferentes actividades culturales, artísticas, económicas y agroindustriales, a través de la promoción y participación de los ciudadanos en sus diferentes roles, para que por medio de estas actividades se conozcan los atractivos turísticos del Municipio, las

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	actividades comerciales, su cultura y desarrollo. Es pertinente resaltar la importancia que reviste para un municipio, poseer cada vez más arraigo por sus costumbres, tradiciones, así como dar la relevancia a cada uno de estos aspectos, generar sentido de pertenencia y desarrollo comunitario, ya que no se pierde la identidad. De otro lado, estas celebraciones se realizan como ejercicio de fortalecimiento al patrimonio inmaterial y como manifestación cultural propia de la comunidad Ubalense; son múltiples los ejemplos de celebraciones nacionales e internacionales que reflejan la cultura e identifican un pueblo; y en la cual convergen múltiples manifestaciones y aspectos económicos, gastronómicos, sociales, artísticos, culturales, entre otros, que son expresión propia y espontánea de la gente, se denota el interés general porque se realice este tipo de eventos, ya que el motivo de encuentro de familias, amigos y el retorno de aquellos que han ido a otros lugares pero que aman a su tierra y regresan para la época como expresión de amor y arraigo por su tierra. Así las cosas, realizar la inversión social en este tipo de expresiones culturales brinda a los habitantes acceso libre, razón por la cual, este evento cultural de carácter público es tal vez una de las pocas posibilidades que tienen muchos de presenciar y disfrutar de artistas y eventos de esta índole, que en sus varias disciplinas contribuyen a una formación integral y a la consolidación en valores. Son muchos años de tradición y de promoción turística del municipio a través de estos eventos culturales, de generar recursos a las familias que aprovechan para comercializar sus productos y generar recursos a su grupo familiar, por esta y otras razones es deber del municipio continuar realizando dicho evento cultural y artístico, dando así relevancia a quienes se vean inmersos en los procesos de orden cultural y que con ello ven la oportunidad de un fortalecimiento personal en un entorno ancestral y participativo. Adicionalmente, es competencia de la administración municipal apoyar los eventos culturales y artísticos para incentivar la ocupación del tiempo libre y la identidad cultural en los habitantes, además es importante contar con aliados que contribuyan a desarrollar los eventos y festivales culturales, que permitan no solo mantenerse, sino también crecer, contribuir a la prosperidad del municipio, a mejorar la calidad de vida de los pobladores y continuar dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal vigente. por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios de luces y sonido para la celebración de las
--	--

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	tradicionales Ferias y Fiestas del municipio de Ubalá Cundinamarca, a desarrollarse en el centro urbano y diferentes centros poblados del Municipio. De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno. Los eventos estarán programados de acuerdo a las fechas pre establecidas dentro del plazo contractual. 2.2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO. Que mediante acuerdo municipal No. 004 DE 2024 de mayo 30 de 2024, el Municipio de Ubalá aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “CON CAPACIDAD Y LIDERAZGO UBALA SIGUE AVANZANDO 2024 - 2027”, en el cual se adoptaron los lineamientos de planeación para el cuatrienio 2024-2027, dentro del cual se contempla el siguiente programa. <table border="1"> <tr> <td>EJE (PDM)</td><td>UBALA AVANZANDO EN LO SOCIAL.</td></tr> <tr> <td>SECTOR</td><td>CULTURA.</td></tr> <tr> <td>PROGRAMA</td><td>UBALA AVANZANDO CON LA CULTURA PARA TODOS Y TODAS.</td></tr> <tr> <td>PROYECTO</td><td>2024258390027 – DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN ELMUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.</td></tr> <tr> <td>META</td><td>49 – HACER LA REALIZACION DE 40 ENCUENTROS CULTURALES DE TODO ORDEN EN EL MUNICIPIO.</td></tr> </table>	EJE (PDM)	UBALA AVANZANDO EN LO SOCIAL.	SECTOR	CULTURA.	PROGRAMA	UBALA AVANZANDO CON LA CULTURA PARA TODOS Y TODAS.	PROYECTO	2024258390027 – DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN ELMUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	META	49 – HACER LA REALIZACION DE 40 ENCUENTROS CULTURALES DE TODO ORDEN EN EL MUNICIPIO.
EJE (PDM)	UBALA AVANZANDO EN LO SOCIAL.										
SECTOR	CULTURA.										
PROGRAMA	UBALA AVANZANDO CON LA CULTURA PARA TODOS Y TODAS.										
PROYECTO	2024258390027 – DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN ELMUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.										
META	49 – HACER LA REALIZACION DE 40 ENCUENTROS CULTURALES DE TODO ORDEN EN EL MUNICIPIO.										
CAPITULO III 3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.											
3.1 Descripción Del Objeto a Contratar	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII FERIA CULTURAL INSPECCIÓN DE SOYA, XXX FERIA CULTURAL INSPECCIÓN DE MAMBITA Y XXIX FERIA CULTURAL DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.										

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

3.2 Clasificación Unspsc	CLASIFICACIÓN UNSPSC		PRODUCTO		
	81141600		LOGÍSTICA		
	39112300		ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS		
	39122100		EQUIPOS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA		
	45111500		ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS		
	52161600		ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL		
	80111600		SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
	80141900		EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES		
	82151700		PROFESIONALES DE ARTES ESCENICAS		
	90131500		ACTUACIONES EN VIVO		
	90151800		CARNAVALES Y FERIAS		
3.3. Características del Servicio a Contratar- Especificaciones Técnicas					
	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	1	SONIDO	SERVICIO DE AMPLIFICACION SONIDO, COMO ELEMENTOS ESCENCIAL DEL SERVICIOS ARTISTICO DISPONIBILIDAD PARA 2 DIAS (48 HORAS) CAMPO DEPORTIVO CENTRAL DE SOYA. Especificaciones Sistema de sonido ● 8 cabinas line array geos 12 de 1500 W ● 4 bajos dobles ws218x de 2000 W ● 4 monitores srx, prx 815p ● 1 kit de bateria s1 7 oiesas ● 12 modulos l-lite outdoor ● procesador nxamp 4x4 ● 4 cabezas moviles sharpy plus beam 320 w b-eye wash ● parlet lp001 outdoor ● Sed de 12 microfones vocales tgv70 dinamicos y condensados ● microfones inalambricos ● 12 cajas directas prod2 j48 1 ampec ● consola de audio m32 digital ● 4 snake 8 canales ● 2 soportes de pantalla ● Distribuidores de corriente 400 am ● pantalla LED 3X2 2.9 outdoor ● parcial electrica 500mts 4x6 ● cables nl4 30mts ● cables nl8 25mts ● 20 extensiones 10mts ● 20 xlr 10mts ● splitter iluminacion 8 canales ● 2 bomper ● Cámara de humo.	UNIDAD	2
	2	PRESENTACION ARTISTICA	Presentacion de DJ para 2 dias, acompañamiento y amenizacion durante el desarrollo de las actividades en el marco de la FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO DE LA INSPECCION DE SOYA, show rompetarimas con luces y efectos especiales, en la ispeccion de Soya del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	2

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	3	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 1. Puesta en escena de: artista musical del género popular norteño, con una trayectoria artística de mínimo 8 años, la cual deberá tener como mínimo: 2 trabajos discográficos, acompañado en tarima por mínimo 8 músicos con instrumentos musicales como: (bajo-sexto, bajo eléctrico, guitarra, batería, trompetas). Una salida a tarima con una duración 2 horas con show musical, luces, en la inspección de Soya del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	1
	4	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 1. Puesta en escena de: artista musical solista del género popular, norteño, llanero, con una trayectoria artística de mínimo 5 años, 2 salidas a tarima con una duración 1 hora y 30 minutos cada una, con show musical, luces, en la inspección de Soya del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	1
	5	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 2, Puesta en escena para el día 1 de: agrupación musical tipo orquesta, del género tropicalailable, carranguero, tecnocarranguero, con mínimo 6 músicos en tarima, con instrumentos como (bajo-sexto, bajo eléctrico, guitarra, batería, congas, guacharaca), con una duración de tres (3) horas, divididas en dos (2) salidas a escena, una primera salida con show de música carranguera y tecnocarranguera y una segunda salida con show de música tropicalailable, en la inspección de Soya del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	1
	6	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 3, Puesta en escena para el día 2 de: agrupación musical tipo orquesta, del género tropicalailable, carranguero, tecnocarranguero, con mínimo 8 músicos en tarima, con instrumentos como (bajo-sexto, bajo eléctrico, guitarra, batería, congas, guacharaca), con una duración de tres (3) horas, divididas en dos (2) salidas a escena, una primera salida con show de música carranguera y tecnocarranguera y una segunda salida con show de música tropicalailable, en la inspección de Soya del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con	UNIDAD	1

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

		condiciones Ley 2615 de 2026)		
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SONIDO	SERVICIO AMPLIFICACION DE SONIDO COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ARTISTICOS DISPONIBILIDAD PARA 2 DIAS (48 HORAS) CAMPO DEPORTIVO CENTRAL DE SOYA. Especificaciones Sistema de sonido ● 8 cabinas line array geos 12 de 1500 W ● 4 bajos dobles ws218x de 2000 W ● 4 monitores srx, prx 815p ● 1 kit de bateria s1 7 oiesas ● 12 modulos l-lite outdoor ● procesador nxamp 4x4 ● 4 cabezas moviles sharp plus beam 320 w b-eye wash ● parlet lp001 outdoor ● Sed de 12 microfonos vocales tgv70 dinamicos y condensados ● microfonos inalambricos ● 12 cajas directas prod2 j48 1 ampec ● consola de audio m32 digital ● 4 snake 8 canales ● 2 soportes de pantalla ● Distribuidores de corriente 400 am ● pantalla LED 3X2 2.9 outdoor ● parcial electrica 500mts 4x6 ● cables nl4 30mts ● cables nl8 25mts ● 20 extensiones 10mts ● 20 xlr 10mts ● splitter iluminacion 8 canales ● 2 bomper ● Cámara de humo.	UNIDAD	2
2	PRESENTACION ARTISTICA	Presentacion de DJ para 2 dias, acompañamiento y amenizacion durante el desarrollo de las actividades en el marco de la FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO DE LA INSPECCION DE MAMBITA, show rompetarimas con luces y efectos especiales, en la ispeccion de Mambita	UNIDAD	2

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

			del municipio de Ubalá Cundinamarca.			
	3	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 1. puesta en escena de: artista musical del género popular, con una trayectoria artística de mas de 5 años, la cual deberá tener como mínimo 5 trabajos discográficos, el último de ellos en el año 2025 o 2026 , dentro de la misma agrupación, cuente como mínimo con un compositor del mismo género musical, acompañado por minimo 10 musicos en tarima, con instrumentos musicales como: (bajo electrico, trompetas, requinto, piano, guitarra, acordeon, bateria), con reconocimiento a lo largo de su carrera: premios nacionales, con una duracion en tarima de 1 hora y 30 minutos, incluido show de luces, en el campo deportivo central de la inspeccion de Mambita del municipio de Ubalá Cundinamarca.	UNIDAD	1	
	4	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 2. puesta en escena de: artista musical del género popular, con una trayectoria artística de mas de 5 años, la cual deberá tener como mínimo 5 trabajos discográficos, el último de ellos en el año 2025 o 2026 , dentro de la misma agrupación, cuente como mínimo con un compositor del mismo género musical, acompañado por minimo 10 musicos en tarima, con instrumentos musicales como: (bajo electrico, trompetas, requinto, piano, guitarra, acordeon, bateria), con reconocimiento a lo largo de su carrera: premios nacionales, con una duracion en tarima de 1 hora y 30 minutos, incluido show de luces, en el campo deportivo central de la inspeccion de Mambita del municipio de Ubalá Cundinamarca.	UNIDAD	1	
	5	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 3. Puesta en escena de: Agrupacion del genero , carranguero y tropical, vallenato con minimo 5 musicos en tarima, 1 guitarra, 1 bajo electrico, 1 bateria, 1 acordeon y voz principal, Show con una duracion en tarima de 3 horas, divididas en 2 salidas a escena, una primera salida con show de musica carranguera y una segunda salida con show de musica tropical y vallenato en el campo deportivo central de la inspeccion de Mambita del municipio de Ubalá	UNIDAD	1	

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

		Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)		
6	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 4,Puesta en escena de: agrupacion musical tipo orquesta, del genero tropical bailable, carranguero, tecnocarranguero, con minimo 8 musicos en tarima, con instrumentos como (bajo-sexto, bajo eléctrico, guitarra, bateria, congas, guacharaca), con una duracion de 3 horas, divididas en 2 salidas a escena, una primera salida con show de musica carranguera y tecnocarranguera y una segunda salida con show de musica tropical bailable, en la inspeccion de Mambita del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	1
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SONIDO	SERVIICO DE AMPLIFICAION DE SONIDO COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ARTISTICOS CON DISPONIBILIDAD PARA 3 DIAS (72 HORAS) PARQUE CENTRAL DE UBALA CUNDINAMARCA. Especificaciones Sistema de sonido ● 18 cabinas line array MUSE 210LN 90°H X 10°V SPL 136db de 1500 W ● 8 bajos SUBWOOFER MUSE218SA 2X18 SPL 148 DB de 2000 W ● 8 monitores XLITE 115 A 90°H X 60°V SPL 130db ● 1 kit de bateria s1 7 Piesas ● 1 procesador DRIVER RACK PA 2 2IN X 6 OUT ● 2 procesadores de video VX400 TARJETA DE VIDEO ● 70 Paneles LED 3.91 OUT ● 2 pantalla LED 3X2 2.9 outdoor ● 70 Power com 15 AMP CORRIENTE ● 4 ALGODONES 500 LITROS RIGGING ● 24 BASES MICROFONOS KYM ● 22 MICROFONOS TG 150 G DINAMICOS ● 4 MICROFONOS TG DRUMS CONDENSADOS	UNIDAD	3

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

			● 4 MICROFONOS WIRELESS 4 CANALES ● 12 ESTRUCTURAS 3 MTS GRAND SPORT ● 6 ESTRUCTURAS CUBOS DE ELEVACION TECHO ● 2 ESTRUCTURAS 5X5 MTS CARPAS FOH ● 4 BLINDER MINIBRUTO 4X100 400 WATTS ● 2 BOMPER AUDIO MS-F 210 RIGGING ● 16 BOMPER SCREEN 1 TN RIGGING ● 12 CABEZAS MOVILES 320 BEAM ILUMINACION ● 8 CABEZAS MOVILES WAHS K20 ILUMINACION ● 12 CAJAS DIRECTAS PRO D1 ● 1 CAJA DIRECTA J 48 AMPEQ ● 10 CHUPO A CHUPO 32 AMPS 15MTS 4X10 ● 20 CLAMPS 500 KGS RIGGING ● 10 CONEXIONES 32 AMPS CORRIENTE BIPOLAR ● 1 CONSOLA DE AUDIO M32 DIGITAL ● 1 CONSOLA DE ILUMINACION COMAND WIND ● 2 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE 400 AMP ● 2 ESCENARIOS 2.40 MTS X1.20 MTS MODULO DE TARIMA ● 20 ESLINGA DE CARGA 1 TN RIGGING ● 2 ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 15 AMPS UPS ● 2 PARCIAL ELECTRICA 50 MTS 4 X 6 DE 85 AMPS POR FASE ● 10 PARLED LP009 ILUMINACION ● 1 PLANTA ELECTRICA 80 KVA CORRIENTE ● 76 RJ45 CAT 6 SENAL DE VIDEO ● 6 RJ45 50 MTS CAT 6 SENAL DE VIDEO ● 4 SNAKE 8 CANALES ● 50 XLR 10 MTS ● 50 XLR 5 MTS ● 50 XLR 2 MTS ● 1 COMPPUTADOR		
	2	PRESENTACION ARTISTICA	puesta en escena de: puesta en escena de: DJ, con reconocimiento a nivel nacional, acompañamiento y amenización durante el desarrollo de las actividades en el marco de la LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA, show rompetarimas con bailarinas, luces y pirotecnia en el parque principal del municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	3

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	3	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 1. puesta en escena de: artista genero reggaeton, con show e interpretacion de todos sus exitos y animacion en tarima, con una duracion de 1 hora y 30 minutos, incluido show de luces en el municipio de Ubalá Cundinamarca. (Que cumple con condiciones Ley 2615 de 2026)	UNIDAD	1
	4	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 2. puesta en escena de: agrupación musical del género popular, con una trayectoria artística de mas de 20 años, la cual deberá tener como mínimo: 6 trabajos discográficos, el último de ellos en el año 2024 o 2025 , dentro de la misma agrupación, cuente como mínimo con un compositor del mismo género musical, acompañado por minimo 10 musicos en tarima, con instrumentos musicales como: (bajo electrico, trompetas, requinto, piano, vihuela, guitarra, acordeon, bateria), con reconocimiento a lo largo de su carrera: premios nacionales, con una duracion en tarima de 1 hora y 30 minutos, incluido show de luces, en el parque principal del municipio de Ubalá Cundinamarca.	UNIDAD	1
	5	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 3. puesta en escena de: artista musical del género popular, con una trayectoria artística de mas de 5 años, la cual deberá tener como mínimo 2 trabajos discográficos en su carrera , dentro de la misma agrupación, cuente como mínimo con un compositor del mismo género musical, acompañado por minimo 8 musicos en tarima, con instrumentos musicales como: (bajo electrico, trompetas, requinto, piano, guitarra, acordeon, bateria), con reconocimiento a lo largo de su carrera: premios nacionales, con una duracion en tarima de 1 hora y 30 minutos, incluido show de luces, en el parque principal del municipio de Ubalá Cundinamarca.	UNIDAD	1

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	6	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 4. puesta en escena de: agrupación musical del género norteño, con una trayectoria artística de mas de 10 años, la cual deberá tener como mínimo: 5 trabajos discográficos, el último de ellos en el año 2024 o 2025 y que dentro de la misma agrupación, cuente como mínimo con un compositor del mismo género musical,acompañado por minimo 8 musicos en tarima, con instrumentos musicales como: (bajo-sexto, batería, acordeón de teclado, bajo eléctrico), con una duracion en tarima de 1 hora 30 minutos, incluido show de luces, en el parque principal del municipio de Ubala Cundinamarca.		
	7	PRESENTACION ARTISTICA	ARTISTA 5, Puesta en escena de: agrupacion musical del genero genero norteño, banda, popular, regional mexicano, con minimo 8 musicos en tarima, con instrumentos como (bajo-sexto, bajo eléctrico, guitarra, bateria, trompetas), con una salida a escena, con sahow musical, luces y pirotecnia, con una duracion de 1 hora y 30 minutos en el parque principal del municipio de Ubala Cundinamarca.	UNIDAD	1
3.4 Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución	Autorizaciones: 1. Para contratar Acuerdo 011 del 21 de noviembre de 2024.				
CAPITULO IV					
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.					
4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN					
4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos. Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección,				

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. A su turno el numeral 1 del artículo ibídem, señala que: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: “Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)”. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales” Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los términos ya anotados
4.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal b) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por: ▯ Constitución Política de Colombia ▯ Código Civil ▯ Código General del Proceso ▯ Código de Comercio ▯ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ▯ Ley 80 de 1993 ▯ Ley 1150 de 2007 ▯ Ley 816 de 2003

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	▯ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) ▯ ley 1480 de 2011 ▯ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. ▯ Decreto Ley 019 de 2012 ▯ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" ▯ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti tramites” ▯ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente ▯ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente. ▯ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente. ▯ Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”. ▯ Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”. ▯ Y demás normas concordantes y pertinentes
CAPITULO V 5. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
5.1 Tipo De Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS , de conformidad con el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4° Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. SERVICIOS LOGISTICOS.
5.2 Plazo estimado y vigencia de ejecución del contrato	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALNDARIO
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Ubalá Cundinamarca.
5.4 Obligaciones específicas y generales del contratista	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Efectuar el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Ubalá. 7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 8. Dotar al Municipio de Ubalá durante el terminó de ejecución del contrato, de los implementos, prendas y demás que se requiera para la ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Prestar los servicios requeridos, en los plazos y con la calidad indicada en el presente contrato y en sus anexos. 2. Ser responsable de los actos y las omisiones del personal en el cumplimiento de este contrato, incluyendo los subcontratistas si los hubiere. 3. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este contrato, ciñéndose a las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier labor que resulte mal ejecutada. Obligaciones en materia de saneamiento. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y el supervisor del contrato. 5. Brindar atención que garantice un ambiente propicio para los participantes, durante el desarrollo de las actividades en el marco de las ferias y fiestas. 6. Fortalecer las prácticas saludables en higiene y autocuidado. 7. Disponer de Personal de apoyo Logístico para la atención al público en los diferentes eventos que se lleven a cabo en el desarrollo de la semana cultural. 8. Garantizar y anexar al informe los soportes, registro fotográfico y los aportes sociales de cada una de las personas que preste los servicios durante la ejecución del contrato.
5.5 Obligaciones del Contratante	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
5.6 Plazo de liquidación del contrato:	Art. 60 Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debe realizarse a la terminación del contrato.
5.7 La Supervisión que resulte del contrato que se suscriba será realizada por:	Dependencia: Oficina de Deporte, Cultura y Turismo.
	Para el control a la ejecución contractual del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por FABIAN ANTONIO ALFONSO ROZO, en su calidad de Jefe Oficina Deporte Cultura y Turismo o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
5.8 Garantía de Cumplimiento	De conformidad con lo previsto en el inciso 5° del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en la contratación directa, la entidad considera que por la naturaleza del contrato y forma de pago establecida se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 20% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años mas Responsabilidad civil extracontractual; Durante el plazo de ejecución por valor igual a 200 SMMLV.

CAPÍTULO VI

6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

6.1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública; se utilizó como método las cotizaciones anexas al presente proceso de contratación, Lo anterior se complementa con el análisis de mercado para determinar el valor de los servicios prestados. El análisis de mercado es entendido como un sondeo o comparativo de precios que son ofrecidos en el sector.
6.2 Presupuesto oficial estimado (\$)	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$477.545.000) M/CTE.
6.3 Certificado de	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026100011 de fecha de 07/10/2026. RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

disponibilidad presupuestal	PERSONALES. FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS; 110201-R.B. LIBRE DE IMPUESTOS; 120409- R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES; 110209- R.B RECUROS PROPIOS SUPERAVIT; 120401- ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES; 120409- R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES; 260101- 11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION; 260102- ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION; 260301- 11/ 12 SGP CULTURA; 260302- ULT.DOC.SGP CULTURA; 260401- 11/ 12 SGP OTROS SECTORES										
6.4 Forma, lugar y requisitos para el pago:	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: actas parciales de acuerdo a la ejecución correspondiente a las actividades adelantadas por el contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades) y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales incluido el personal prestador del servicio. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.										
6.5 Carga Tributaria municipal:	Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda: <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION</th><th>CUANTIA O PORCENTAJE (%)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>2</td></tr> <tr> <td>ACTIVIDAD COMERCIAL</td><td>0.009</td></tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>1.5</td></tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTIA O PORCENTAJE (%)	RETENCION EN LA FUENTE	2	ACTIVIDAD COMERCIAL	0.009	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4
IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTIA O PORCENTAJE (%)										
RETENCION EN LA FUENTE	2										
ACTIVIDAD COMERCIAL	0.009										
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5										
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4										
CAPÍTULO VII 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN											
7.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.										
7.2 Requisitos mínimos habilitantes	PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin										

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada. El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es
--	--

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas). INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES. En razón a que el contrato es de prestación de servicios y el plazo de ejecución superior a tres (3) meses, el proponente debe allegar con su propuesta el formato diligenciado. RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
--	--

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

7.3 Factores de calificación	INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 42 del decreto 1861 de 2017. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conformidad con lo establecido Ley 1918 de 2018 CERTIFICADO REDAM (DEUDOR MOROSO ALIMENTOS) De conformidad con lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.
	EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia general se acreditará mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos con fines culturales con entidades públicas o privadas. Adicionalmente, los contratos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo al menos cinco (05) de los siguientes códigos: (Cuadro 1) para cada contrato.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	Cuadro No 1	
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	81141600	LOGÍSTICA
	39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
	39122100	EQUIPOS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
	45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
	82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCENICAS
	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
Para efectos de cumplir el decreto 1860 de 2021 articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Los participantes que cumplan las condiciones a que hacen referencia las normas enunciadas y definidos en el decreto 1860 de 2021 se amplía el rango del valor mínimo hasta del 80% del valor del PO y mínimo tres (03) códigos UNSPC. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminado y liquidado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos con enfoque artístico y cultural, además uno de los contratos debe incluir en su objeto el servicio de sonido con entidades públicas o privadas. El valor de dichos contratos sumados debe ser igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Adicionalmente, los contratos deben estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo al menos cinco (05) de los siguientes códigos: (Cuadro 2) para cada		

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	contrato.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	hoja de vida, certificado de estudios, tarjeta que avale la profesión y dos certificaciones en el cual se haya desempeñado como coordinador o dirección de eventos logísticos. (carta de disponibilidad 100%). 5. CUMPLIMIENTO DECRETO 1068 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. (HABILITANTE) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, carta compromiso formato libre. 6. FICHA TECNICA Y DISPONIBILIDAD DE ARTISTAS: El proponente que presente carta de intención, compromiso y exclusividad para realizar la presentación artística en el marco y desarrollo del evento objeto del presente proceso, debidamente firmada por artista o manager o representante artístico. 7. Acreditar código PULEP. CUMPLE / NO CUMPLE.
7.4 Capacidad Financiera	Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. INDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información: 1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente selección. 2. La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe estar en firme. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Alcaldía verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del integrante.

La Alcaldía efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con HÁBIL o NO HÁBIL los siguientes indicadores financieros:

- a) **Índice de Liquidez:**
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
- b) **Nivel de Endeudamiento:**
Nivel de endeudamiento = Pasivo total/activo total
- c) **Razón de Cobertura de Intereses:**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes índices y/o rangos financieros:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 4,0
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) X 100	MENOR O IGUAL A 0,30
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 4.0

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Nota: En el evento que los puntos de la capacidad financiera del proponente no se ajusten al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido,

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	por lo tanto, la oferta <u>nose considerará hábil.</u> La Alcaldía verificará de la información contenida en el certificado del RUP, la capacidad de organización de cada oferente, (para el caso de propuestas conjuntas se aplicará sumatoria absoluta, que para el caso del presente proceso deberá ser: <table><tr><td>4</td><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO</td><td>MAYOR O IGUAL A 0,12</td></tr><tr><td>5</td><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO</td><td>MAYOR O IGUAL A 0,12</td></tr></table>	4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12	5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,12				
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12										
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,12										
7.5Capacidad organizacional	En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <u>no se considerará hábil.</u> CRITERIO DEFERENCIAL ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: <table><tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR CONCERTADO</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>=O> 3.0</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>=O< 0.35</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>=O> 3.0</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>=O> 0.10</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>=O> 0.10</td></tr></table> PONDERACIÓN MÁXIMO 1000 PUNTOS	INDICADOR	VALOR CONCERTADO	Índice de liquidez	=O> 3.0	Índice de endeudamiento	=O< 0.35	Razón de cobertura de intereses	=O> 3.0	Rentabilidad del patrimonio	=O> 0.10	Rentabilidad del activo	=O> 0.10
INDICADOR	VALOR CONCERTADO												
Índice de liquidez	=O> 3.0												
Índice de endeudamiento	=O< 0.35												
Razón de cobertura de intereses	=O> 3.0												
Rentabilidad del patrimonio	=O> 0.10												
Rentabilidad del activo	=O> 0.10												

7.5 Capacidad organizacional

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	EXPERIENCIA ESPECIFICA / IDONEIDAD DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)	
	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
	80	Se asignará 80 puntos a quien acredite un (01) contrato adicional de apoyo logístico.
	120	Se asignará 120 puntos a quien acredite dos (02) contratos adicionales de apoyo logístico.
	Adicionalmente, los contratos deberán estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo al menos cinco (05) de los siguientes códigos: (Cuadro 3) para cada contrato.	
	Cuatro No 3	
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	81141600	LOGÍSTICA
	39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
	39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39122100	EQUIPOS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA	
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS	
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCENICAS	
90131500	ACTUACIONES EN VIVO	
90151800	CARNAVALES Y FERIAS	
ASPECTO TECNICO: CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO – 800 PUNTOS		
El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la ejecución del contrato, para eso el oferente deberá presentar lo siguiente:		

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	ASPECTO TECNICO	PUNT AJE	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
	ASPECTO ECONÓMICO	400	El oferente HABILITADO, que presente oferta por el menor valor obtendrá 400 puntos e ira descendiendo en 50 puntos según el orden.
	PERSONAL DE APOYO	200	El oferente que manifieste bajo carta de disponibilidad el servicio de un eléctrico ya sea profesional, técnico o tecnólogo, además debe anexar hoja de vida con soportes de estudio, y tarjeta que respalde su condición de eléctrico, carta de disponibilidad del 100% y una certificación en manejo de plantas eléctricas para ferias y/o eventos artísticos.
	EQUIPO DE TRABAJO	100	Quien acredite la participación en el proyecto de un profesional en sonido que apoye las presentaciones artísticas cuando haya lugar sin generar contraprestación a la alcaldía municipal de Ubalá, se hace necesario presentar; Hoja de Vida Título profesional Certificado de experiencia Certificado de antecedentes Contraloría Certificado de antecedentes Procuraduría Certificado de antecedentes Policía Nacional Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso y dos certificaciones en la cual se haya desempeñado como ingeniero de sonido.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	APYO A LA INDUSTRIA LOCAL	80	Quien acredite un porcentaje de artistas igual o superior al 50% de origen colombiano, obtendrá el puntaje.
	EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	10	La Entidad otorgará un puntaje de diez 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato libre – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión.
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	10	La Entidad otorgará un puntaje de diez 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

			Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
7.4 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación: El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Documento CONPES, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación presentan los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto: a) Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. b) Pagos Por Avance de suministro: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; c) RIESGO FINANCIERO: El municipio en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular. El Proveedor de este suministro es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Ubalá Cundinamarca adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Alcaldía Ubalá Cundinamarca y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto. El contratista deberá avisar a la Alcaldía de Ubalá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir		

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Alcaldía de Ubalá como consecuencia. El contratista deberá reemplazar los productos suministrados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía de Ubalá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Alcaldía de Ubalá por cuanto es un requisito previo para los pagos. El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes suministrados, será asumido por el Proveedor. El riesgo y propiedad del mismo será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas. RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.
7.8 Indicación si el objeto contractual esta cobijado por TLC	Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.
7.9 Anexos	Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO () Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

FIRMAS AUTORIZADAS
ELABORO: ORIGINAL FIRMADO FABIAN ANTONIO ALFONSO ROZO JEFE OFICINA DEPORTE CULTURA Y TURISMO

	Nombre y Apellido	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Fabian Antonio Alfonso Rozo	Jefe Oficina de Deporte, Cultura y Turismo	
Revisó	Wilson Ardila Romero	Asesor Jurídico	
Aprobó	Wilson Ardila Romero	Asesor Jurídico	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones técnicas, legales y/o constitucionales lo presentamos para su firma.			